

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33, Piso 7º
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2017 00018

En atención a las documentales que obran en los índices 01 y 04 de la carpeta digital del proceso, el libelista sírvase tener en cuenta lo dispuesto en proveído calendado 24 de septiembre del 2019, en su inciso primero.

Ahora, encontrándose satisfechos los presupuestos legales, se ACEPTA la cesión del crédito que hace el BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., a favor de SYSTEMGROUP S.A.S.

En consecuencia, se reconoce como cesionaria de los derechos de crédito de la demanda dentro del presente proceso a SYSTEMGROUP S.A.S.

Reconocer personaría a OTONIEL GONZALEZ OROZCO, como apoderado de SYSTEMGROUP S.A.S.

Por último, se insta a la Secretaría a que liquide las costas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 21 Hoy 25-04-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

A.L.F.